

DERECHO A DECIDIR QUÉ ASPECTOS DE NUESTRA VIDA SE PUEDEN CONOCER

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Abogada Gabriela Valencia

Todas las personas tienen el derecho a decidir qué aspectos de su vida deben o no ser conocidos o reservados por el resto de la sociedad; esto está protegido en los artículos 6o. y 16 de nuestra Constitución, siendo el gobierno el encargado de proteger y garantizar este derecho.

El derecho de protección de datos personales es fundamental por las consecuencias trascendentales que pueden tener en las personas al vulnerarse, ya que están asociados a la vida privada, a la intimidad, al honor, pudiendo generar un daño psicológico o llegar al extremo del suicidio, como resultado de la divulgación de algún aspecto de la vida sin el consentimiento del titular.

El derecho a decidir qué aspectos de nuestra vida divulgamos o damos a conocer, implica la facultad de exigir el cumplimiento de ese derecho ante la autoridad o particulares que conocen, usan o difunden dicha información. La autoridad encargada en México de garantizar el cumplimiento de la protección de datos personales es el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

¿Qué entendemos por aspectos de nuestra vida? Tanto condiciones o circunstancias que pueden ser: enfermedades, propiedades, ingresos, bienes, historial médico, historial crediticio, datos bancarios, entre otros que nos identifican como persona.

También es cierto, que el derecho de decisión que tenemos para divulgar o dar a conocer nuestra información, no es un derecho absoluto. ¿Qué queremos decir con esto? que el derecho de protección de datos personales tiene restricciones (puede sufrir afectaciones), y este supuesto se actualiza cuando la autoridad justifica válidamente -con base en elementos objetivos y razonables- autorizar la divulgación de datos personales sin el consentimiento de su titular.

Este derecho se puede restringir siempre y cuando, la autoridad cuente con elementos objetivos y razonables; porque el derecho mexicano se basa en pruebas, fundamentos y argumentos, que le permiten a la autoridad, determinar qué derecho debe priorizarse al estar en pugna. Como ejemplo tenemos el caso de un Juez que debe decidir qué derecho debe prevalecer; estando en pugna el derecho a recibir alimentos y el derecho a la protección de datos personales, de acuerdo a un criterio emitido en febrero de 2020 por nuestro poder judicial, se acordó priorizar el derecho a recibir alimentos sobre el derecho a la protección de datos personales, al considerar que se debe privilegiar la subsistencia de una persona y el interés superior del menor

sobre la privacidad e intimidad de un deudor alimentario, por lo tanto se justifica válidamente su afectación. Lo anterior demuestra que el derecho de protección de datos personales no es absoluto y tiene restricciones, pero también queda claro que esas restricciones deben valorarse desde una perspectiva objetiva y razonable.

El derecho a la protección de datos personales otorga a las personas el control absoluto sobre su información, y con ello se decide a quien le damos acceso a ella, esto es muy importante porque es muy fácil compartir nuestros datos personales cuando queremos acceder al contenido de un sitio o adquirimos un producto o servicio, donde nos piden previamente un registro proporcionando nuestra información personal (datos personales) como: nombre, apellidos, teléfono, domicilio, fecha de nacimiento, lugar de residencia, datos bancarios, entre otros que permiten identificarnos sin conocer las implicaciones que conlleva proporcionarlos ni el uso que harán con la información, muchas veces no nos damos el tiempo de leer el aviso de privacidad de las páginas de internet, por la prisa de visualizar un video, un producto, conocer un servicio o leer un artículo, en lugar de priorizar la protección de nuestros datos personales.

Compartir nuestros datos personales sin control puede traer como consecuencia, que personas accedan a nuestra información sin nuestro consentimiento, y realicen operaciones como si se tratará de nosotros utilizando indebidamente datos personales, lo que se denomina robo o usurpación de identidad.

Por eso te recomendamos realizar las siguientes acciones en caso de que tus datos personales haya sido expuestos: cambio de contraseñas y/o usuario, utilizar distintas contraseñas para diferentes sitios de internet, eliminar tus fotografías, revisar las políticas de privacidad de las páginas de internet que accedas, configurar la privacidad en redes sociales, no aceptar cualquier solicitud de amistad, consultar tu estado de cuenta bancario, y en casos más extremos, cambiar tu credencial de elector y/o pasaporte, y dependiendo de los hechos levantar un acta ante el Ministerio Público.

¡Protege tus datos personales no compartas más información de la necesaria!